



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : NULIDAD DE LA PARTICIÓN
DEMANDANTE : HAROLD GARCÍA BONILLA
DEMANDADO : SANDRA PATRICIA MICAN HERRERA y OTROS
RADICACION : 2018-00173

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 5 de junio de 2019. Al Despacho el presente proceso con escrito de subsanación. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Mediante auto del 24 de mayo de 2019, este juzgado inadmitió la demanda para que entre otros allegara copia del trabajo de partición y la sentencia mediante la cual se aprobó el mismo.

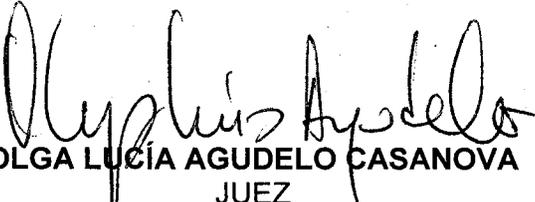
Se advierte que con el escrito de subsanación no se allegó lo requerido en el auto en mención, por cuanto, los documentos solicitados son **ANEXOS necesarios de la demanda**, por tanto corresponde al demandante allegarlos con la demanda y no solicitar al juzgado para por medio de oficios se alleguen al proceso, ya que se insiste son anexos necesarios de la demanda y no son pruebas, por tanto, por no haberse subsanado en debida forma la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del proceso, el Juzgado dispone:

RECHAZAR la presente demanda por las razones antes expuestas.

DEVUÉLVANSE los anexos sin necesidad de desglose.

Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 48 del
19 JUN 2019

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria